

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE Y OTROS PRODUCTOS UTILIZADOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA.”(CONTR 2023 37961) LOTE 4 MATERIAL SANITARIO CONSUMO EXTERNO

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. José Carlos Álvarez Martín, Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante, AGAPA), en virtud de su nombramiento como tal por Decreto 144/2021, de 13 de abril, y competente para celebrar en nombre de dicha Agencia el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1. k) de sus Estatutos aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril.

De otra parte, D. JUAN LUIS LÓPEZ BELMONTE RUBIRA con D.N.I. ***7086****², actuando en nombre propio o en nombre y representación de INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y MATERIAL GANADERO, S.A., con N.I.F nº A78100609, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Ignacio Manrique Plaza, mediante escritura de fecha 19 de septiembre de 2019, bajo el n.º 2484 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Comunidad de Madrid con fecha 10 de junio de 2020.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente Acuerdo Marco

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Director Gerente de AGAPA de fecha 11 de mayo de 2023.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la la Asesoría Jurídica de AGAPA con fecha 23 de mayo de 2023 (INFORME AJ-GAPA 2023/60).

TERCERO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de AGAPA con fecha 4 de octubre y ampliado a fecha de 8 de noviembre, tras Resolución de corrección de errores de 24 de octubre de 2023 y en el DOUE el día 6 de octubre de 2023.

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>



JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		10/03/2024 22:03:11	PÁGINA: 1 / 6
JUAN LUIS LOPEZ BELMONTE RUBIRA			
VERIFICACIÓN	noZ7MOTazMDIjOGFkYjIwYjJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTO.- La adjudicación del Acuerdo Marco, correspondiente al LOTE 4 (2023 4042), denominado MATERIAL SANITARIO CONSUMO EXTERNO fue efectuada por resolución del Director Gerente de la Agencia de fecha 14 de febrero de 2024, tal y como se indica a continuación:

INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y MATERIAL GANADERO, S.A.

Producto	Formato	Necesidad Anual	Precio Licitación	Precio ofertado
Aguja estéril de extracción de 1,2 x 25 mm con antigoteo	Unidades	12000	0,11 €	0,08 €
Aguja estéril de extracción de 1,2 x 38 mm	Unidades	20000	0,11 €	0,08 €
Aguja estéril de extracción de 1,2 x 38 mm antigoteo para tubos	Unidades	1500	0,11 €	0,08 €
Agujas estéril de extracción de 0,6 x 25 mm para tubos	Unidades	1000	0,11 €	0,08 €
Agujas estéril de extracción de 0,9 x 25 mm para tubos	Unidades	1500	0,09 €	0,08 €
Detonadores 22 green (finas verdes)	Unidades	6000	0,26 €	0,21 €
Jeringa de alta presión para inyectar, sin agujas Dermojet	Unidades	10	633,60 €	504,00 €
Jeringa vacunación automática 5 mLs.	Unidades	10	153,12 €	121,00 €
Lazos para sujeción jabalíes	Unidades	20	24,18 €	19,20 €
Lazos repuestos para jabalíes	Unidades	20	0,97 €	0,77 €
Lector código de barras	Unidades	10	99,00 €	78,75 €
Marcadores Lápices	Unidades	100	1,91 €	1,50 €
Peladoras cabra y ovejas	Unidades	20	145,75 €	100,94 €
Baterías repuesto peladoras cabra y ovejas.	Unidades	10	30,82 €	24,52 €
Cuchillas repuesto peladoras cabra y ovejas.	Unidades	25	33,81 €	26,50 €
Piezas de recambio para pistolas Cash especial, compuesto por:				
Arandela boca cañón	Unidades	20	11,68 €	10,50 €
Arandela limitadora roja	Unidades	20	8,37 €	7,50 €
Arandela con pestaña	Unidades	20	9,21 €	8,20 €
Conjunto bloque percusión	Unidades	2	334,71 €	303,00 €
Resorte varilla disparador	Unidades	10	14,80 €	13,45 €
Resorte extractor	Unidades	5	42,41 €	38,50 €
Pasador para varilla disparador	Unidades	10	7,90 €	7,05 €
Varilla disparador completa	Unidades	3	90,86 €	82,00 €
Manguito recuperador	Unidades	200	7,95 €	7,10 €
Remacho aguja disparador	Unidades	3	16,45 €	13,61 €
Resorte gatillo	Unidades	2	8,09 €	6,40 €
Pistolas perno cautivo	Unidades	3	1.980,00 €	1.570,00 €
Repuesto puntera Jeringa de alta presión para inyectar, sin agujas Dermojet	Unidades	20	17,03 €	13,50 €
Tubos de vacío de 2 mLs.	Unidades	500	0,11 €	0,08 €

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		10/03/2024 22:03:11	PÁGINA: 2 / 6
JUAN LUIS LOPEZ BELMONTE RUBIRA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTaZMDIjOGFkYjIwYjJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. JUAN LUÍS LÓPEZ BELMONTE RUBIRA, en nombre y representación de INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y MATERIAL GANADERO, S.A. se compromete a la realización del objeto del presente Acuerdo Marco, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente, tanto en relación con el Acuerdo Marco como en relación con los contratos basados que se puedan celebrar se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente acuerdo marco con los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución de los contratos basados las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:
 - Reducción de los plazos de entrega de los suministros de cuatro días, respecto a los exigidos en el PCAP
- d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:
 - 1) Las entregas de material se realizara en los centros desde los que se solicite el suministro del contrato basado, sin coste para AGAPA.
 - 2) Las empresas que resulten adjudicatarias a alguno de los lotes del presente Acuerdo Marco, deben cumplir las condiciones especiales de ejecución en materia medioambiental que a continuación se describen para todos los contratos basados. La selección de este criterio se realiza en consonancia con los objetivos medioambientales y de gestión de residuos que la AGAPA tiene implementada en los centros objeto del presente Acuerdo Marco.

La empresa seleccionada sera la encargada de retirar el material de desecho y embalaje de los fung bles suministrados durante la fase de ejecución de los contratos; para ello, las citadas empresas concertaran con los responsables del contrato en cada centro, fecha y hora por tipología para la retirada del conjunto de residuos generados por la entrega de los suministros objeto del citado contrato. Para concertar la tipología y cantidad de residuos a retirar, conjuntamente con la remisión de los suministros objeto de contrato, se les remitirá, en documento adjunto al albarán de entrega del producto, a los responsables del centro de destino un desglose de los desechos que generan dichos suministros y que se comprometerán a retirar; el responsable del contrato debe devolver firmada copia de dichos documentos.

SEGUNDA.- Necesidades

Las necesidades de la Agencia se plasmarán en cada caso en la resolución de adjudicación del contrato basado. No obstante, caso de formalizarse dichos contratos basados, pese a su innecesariedad, ningún impedimento habrá a la inclusión de dicho dato en los mismos.

TERCERA.- Duración y prórroga

El Plazo total del Acuerdo Marco se establece en 24 meses, prorrogable por otros dos años. El plazo de ejecución empezará a contar a partir del 1 de marzo de 2024.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		10/03/2024 22:03:11	PÁGINA: 3 / 6
JUAN LUIS LOPEZ BELMONTE RUBIRA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTaZMDIjOGFkYjIwYjJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTA.-- Plazo de garantía

El plazo de garantía del Acuerdo Marco es de dos meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

QUINTA. Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del acuerdo marco no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP. En relación a la subcontratación se estará a lo dispuesto en la cláusula 20 y en el Anexo I-apartado 10 del PCAP.

SEXTA.- Modificación del acuerdo marco

El presente acuerdo marco puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 14 y en la 26 del PCAP.

SÉPTIMA.- Cumplimiento del acuerdo marco

El acuerdo marco se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

OCTAVA.- Penalidades por incumplimiento del acuerdo marco

En caso de incumplimiento del acuerdo marco se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 21 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

NOVENA.- Resolución del acuerdo marco

Serán causas de resolución del acuerdo marco las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 25.2 del PCAP.

DÉCIMA. Consolidación del personal

A la extinción del acuerdo marco o de cualquiera de los contratos basados, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto de los mismos.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		10/03/2024 22:03:11	PÁGINA: 4 / 6
JUAN LUIS LOPEZ BELMONTE RUBIRA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTAzMDIjOGFkYjIwYjJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DÉCIMO PRIMERA.- - Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del acuerdo marco, según lo establecido en la cláusula 11.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 11.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO SEGUNDA. Normas aplicables

El presente acuerdo marco es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (artículos 35.1 y 35.2) por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP, (apartados 3 y 6 del artículo 71).
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO TERCERA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas³, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

3 Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		10/03/2024 22:03:11	PÁGINA: 5 / 6
JUAN LUIS LOPEZ BELMONTE RUBIRA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTaZMDIjOGFkYjIwYjJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DÉCIMO CUARTA.- Jurisdicción competente

El presente acuerdo marco es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

DÉCIMO QUINTA .- El presente modelo de documento administrativo de formalización de Acuerdo Marco ha sido informado por la letrada de la Junta de Andalucía, Jefe de la Asesoría Jurídica de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, mediante el INFORME AJ-GAPA 2024/18 de fecha 27 de febrero de 2024.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN
AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA

LA EMPRESA CONTRATISTA
INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y MATERIAL
GANADERO, S.A.

Fdo.: José Carlos Álvarez Martín

Fdo.: Juan Luis López Belmonte Rubira



JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		10/03/2024 22:03:11	PÁGINA: 6 / 6
JUAN LUIS LOPEZ BELMONTE RUBIRA			
VERIFICACIÓN	noZ7MOTaZMDiOGFkYjIwYjJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	